

RESOLUCIÓN 0834

31 OCT 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A CORTO PLAZO DE LAS 16 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR OFICIAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DENOMINADO FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO EN ALIANZA CON LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 528 del 13 de septiembre del 2022 y las demás facultades administrativas delegadas por el alcalde Municipal mediante Decreto 320 de septiembre de 2020 y con fundamento en la Ley 115 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1278 de 2002, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2105 de 2017.

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009 el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa el municipio de Rionegro Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio Educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar los docentes y el personal Administrativo, otorgar y cancelar licencias, registrar programas, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación, dentro de nuestra jurisdicción (Artículo 153, ley general de la educación 115 de 1994).

Que el gobierno nacional expidió el Plan Nacional Decenal de Educación, 2016-2026 como una política pública que marcará el norte de Colombia en Educación en los próximos 10 años.

Que el citado Plan cuenta con diferentes desafíos estratégicos para alcanzar las metas educativas propuestas en el mismo, entre ellos está el sexto desafío estratégico: "Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida"

Que el décimo desafío estratégico del citado plan decenal de educación contempla:



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

"Fomentar la investigación que lleve a la generación de conocimiento en todos los niveles de la educación".

Que, en concordancia con lo anterior, el municipio de Rionegro Antioquia construyó de manera participativa su propio Plan Decenal de Educación 2016-2025 cuya visión es "Al 2025, la Ciudad Santiago de Arma de Rionegro se habrá proyectado al mundo con una educación innovadora, de calidad, en interacción con el desarrollo región: con los criterios de una sociedad digital y en el contexto de la sostenibilidad social, cultural y ambiental".

Que mediante Resolución 0343 del 11 de mayo del 2022 se conforma el Comité Municipal de Investigación Educativa. En su artículo quinto define las funciones de este; específicamente, aprobación de la rúbrica mediante la cual se realizará los procesos de definición de líneas de investigación, la agenda de convocatoria, el proceso de calificación, selección, compromisos de los beneficiarios y el plan de acompañamiento a los docentes investigadores para cada año lectivo.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar abierta la convocatoria para la inscripción y postulación de gestión de proyectos de investigación a corto plazo de las 16 instituciones educativas del sector oficial, en el marco del convenio denominado formación y acompañamiento de los docentes y directivos docentes vinculados, en provisionalidad definitiva en calidad de coinvestigadores del municipio de Rionegro en alianza con la Universidad Pontificia Bolivariana.

ARTÍCULO 2°. Presupuesto: El presupuesto asignado por cada proyecto de investigación será hasta por \$10.000.000 (DIEZ MILLONES DE PESOS M/L) y/o hasta agotar el recurso disponible de \$ 50.000.000 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L).

ARTÍCULO 3°. Las nueve líneas temáticas de los proyectos postulados serán las siguientes:

- Didáctica de las áreas
- Resultados de Aprendizajes y saberes
- Apropiación de los modelos pedagógicos
- Habilidades Blandas
- STEAM: Hacia la innovación educativa.
- Proyectos transversales
- Emprendimiento



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/AlcaldiaRionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0834 31 OCT 2022

- Gestión comunitaria.
- Gestión institucional.

PARÁGRAFO. Las líneas temáticas deben tener correlación con el Plan de desarrollo Nacional, Plan decenal de educación, Plan decenal municipal, Plan de desarrollo Municipal y planes estratégicos de la secretaría.

ARTÍCULO 4°. En caso de solicitar financiación para los proyectos de investigación se debe cumplir con los requisitos del numeral 4° de los lineamientos de convocatoria y rúbrica de proyectos de investigación.

PARÁGRAFO. Los rubros a financiar para el proyecto de investigación son:

Rubros Financieros	Descripción
Asesorías de expertos	Para el pago de asesoría especializada por parte de investigadores expertos certificados en investigación educativa (reconocidos por COLCIENCIAS), con el propósito de formar maestros capaces de intervenir sus contextos de desempeño, y formular y ejecutar propuestas de intervención educativa y pedagógica en concordancia con las políticas públicas educativas del país y la región.
Trabajo de campo	Pago de gastos de desplazamientos (municipales, intermunicipales y Inter rurales) frente a las actividades y espacios de ejecución, los cuales deberán ser presupuestados dentro del mismo.
Equipos	Adquisición y alquiler de equipos; estos deberán estar detallados teniendo en cuentas las especificaciones dadas en el anexo
Otros rubros	Material fungible, software, publicaciones, material bibliográfico físico y virtual, realización de eventos académicos

ARTÍCULO 5°. Se establecen los siguientes porcentajes máximos a financiar por cada uno de los rubros:

Rubros	Porcentaje máximo
Asesorías de Expertos	Hasta el 10% del flujo en efectivo
Trabajo de campo	Hasta el 30% del flujo en efectivo



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co)



@AlcRionegro



Alcaldía de Rionegro



@alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Equipos	Hasta el 30% del flujo en efectivo
Materiales e insumos	Hasta el 30% del flujo en efectivo

ARTÍCULO 6°. Esta convocatoria está dirigida a docentes directivos, docentes vinculados en calidad de investigadores principales y a docentes en provisionalidad definitiva como coinvestigadores.

ARTÍCULO 7°. Seis meses para su ejecución a partir de la aprobación.

ARTÍCULO 8°. La ejecución del proyecto no debe afectar la jornada académica del docente o directivo docente.

ARTÍCULO 9°. Cronograma

N°	Actividad	Fecha
1	Inscripción y envío de propuestas de investigación	1 al 11 de noviembre 2022
2	Verificación de cumplimiento de requisitos básicos y Proceso de Evaluación de Pares	Hasta 22 de noviembre 2022
3	Informe y publicación de resultados cumplimiento de requisitos básicos	Hasta 24 de noviembre 2022
4	Presentación de Proyectos para aval del Grupo de Investigación Pedagogía y Didácticas de los Saberes (PDS) – UPB	Hasta 30 de noviembre 2022
5	Suscripción Actas de compromiso (firmadas)	Hasta 30 de noviembre 2022
6	Compras de equipos y materiales asociados a los proyectos de investigación	Año 2023 (Por definir)
7	Inicio ejecución proyecto de investigación por términos de referencia de la convocatoria.	Año 2023(Por definir)
8	Informe de ejecución (técnico y financiero) de los investigadores	Año 2023(Por definir)
9	Evaluación de ejecución del proyecto de investigación por parte de la Secretaría de Educación de Rionegro	Año 2023(Por definir)

ARTICULO 10. La Universidad Pontificia Bolivariana como apertador del convenio, será la encargada de la evaluación y calificación de los proyectos.

PARÁGRAFO: En caso de presentarse un empate se dará prioridad al docente o directivo docente que certifique más trayectoria en investigación y en presentación de experiencias significativas en el marco del foro educativo municipal.



[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.facebook.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldía%20de%20Rionegro) [@alcaldiarionegro](https://www.facebook.com/@alcaldiarionegro)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0834

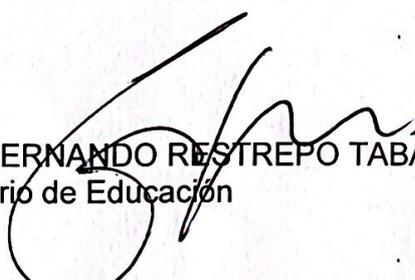
ARTICULO 11. La postulación a la convocatoria la deberá realizar en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/9E1vjbexcd> o código QR:



ARTÍCULO 12°. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Rionegro Antioquia, 31 OCT 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FERNANDO RESTREPO TABARES
Secretario de Educación

Proyectó: Luis Ubiermar Valencia Agudelo / Profesional Calidad Educativa
Revisó: Jeison Panesso / Abogado Secretaría de Educación
Aprobó: Nelson Agustín Vaca Martínez / Subsecretario de Planeación Educativa

